RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACION POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE, EXPEDIENTE 00059/ISE/2019/CA.

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 00059/ISE/2019/CA, OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de julio de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 23 de agosto de 2019 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 27 de agosto de 2019 mediante Resolución de la Gerencia Provincial se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios para la adjudicación del contrato 00059/ISE/2019/CA, OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE.

De acuerdo con el certificado de registro de 27 de septiembre de 2019 concurrió la siguiente empresa:

INAG SOLUCIONES S.L.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se le notifica a la empresa (B11893286) INAG SOLUCIONES S.L. que dispone de plazo para la entrega de la documentación previa a la adjudicación que finaliza el 7 de noviembre de 2019.

Con fecha 8 de noviembre de 2019 se recibe escrito del licitador INAG SOLUCIONES S.L. con C.I.F. B11893286 en el que comunican su renuncia a la adjudicación.

Con fecha 21 de noviembre de 2019, la mesa de contratación acuerda, tras comprobar que la empresa no aporta la documentación previa a la adjudicación requerida, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del expediente al no disponer de ofertas válidas.

Vistos los antecedentes expuestos, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, esta Gerencia Provincial

Gerencia Provincial de Cádiz
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza. Fondo Norte, 4ª planta
Plaza Madrid s/n - 11010 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
Correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
Web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eKR69UKY6YDS43XH9TJUQ7MYEC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eKR69UKY6YDS43XH9TJUQ7MYEC	PÁGINA	1/2

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 00059/ISE/2019/CA, OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE, por no disponer de ofertas válidas.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante y notificarla a los licitadores.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 de del Decreto 194/2017, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

Fdo.: Manuel Cortés Romero
DIRECTOR GENERAL

Gerencia Provincial de Cádiz
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza. Fondo Norte, 4ª planta
Plaza Madrid s/n - 11010 Cádiz
Tfno.: 956203550 / 470550 - Fax: 956203564 / 470564
Correo electrónico: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es
Web: www.agenciaandaluzaeducacion.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eKR69UKY6YDS43XH9TJUQ7MYEC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eKR69UKY6YDS43XH9TJUQ7MYEC	PÁGINA	2/2